EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO DE ALCALDÍA

Por la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en relación al expediente 2019/14/S245, se ha emitido propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"Iniciado el expediente para la contratación de las ***obras de adaptación parcial del proyecto de subsanación de deficiencias en cubierta pabellón polideportivo cubierto y piscina climatizada, ciudad deportiva "Enrique López Cuenca"****, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación.*

Emitido informe de fiscalización por parte del Interventor accidental de este Ayuntamiento en el que se indica que es disconforme según establece el art. 215 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, únicamente en el particular relativo a la tramitación urgente del expediente.

Aunque la primera dotación presupuestaria para las obras de subsanación de deficiencias de la cubierta del pabellón fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación de fecha 02/10/2018.

Con fecha 18/10/2018 se emite informe por el Arquitecto Técnico municipal, D. Antonio Damián Sánchez Herrero, en el que se indica que dichas instalaciones "no presentan las condiciones óptimas de seguridad y salubridad para su uso efectivo, por lo que se deben reparar de forma urgente, evitando el uso de las mismas..."; con fecha 28/06/2019 emite nuevo informe en el que indica que el Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 06 de agosto de 2018, no contempla una actuación íntegra que pueda solventar la problemática actual de las instalaciones de forma adecuada, siendo necesaria la redacción de un nuevo proyecto.

Con fecha 06/09/2019 se aprueba la ***adaptación parcial del proyecto de subsanación de deficiencias en cubierta pabellón polideportivo cubierto y piscina climatizada en la Ciudad Deportiva "Enrique López Cuenca"*** *mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, Proyecto que ya sí cuenta con el respaldo del Arquitecto Técnico Municipal.*

No existiendo crédito en el presupuesto vigente para el contrato, se tramita una modificación de crédito que se aprueba en sesión del Pleno con fecha 02/10/2019, entrando en vigor tras su publicación en medios oficiales, en fecha 08/10/2019.

Indicándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado con fecha 08/10/2019, que "Considerando la fecha actual y la obligación impuesta en el artículo 25.2. l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", resulta necesario acelerar la tramitación del expediente de contratación para la puesta en funcionamiento de dichas instalaciones deportivas y prestar un servicio con el que se pretende dar cumplimiento a la obligación de los municipios al amparo del ámbito

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99946 HRLTX-BGWXW-7EDWH 348EA8EC0907609 7D584CA3069A38D059D989269) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99946 HRLTX-BGWXW-7EDWH 348EA8EC0907609 7D584CA3069A38D059D989269) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

competencial definido en el art. 25.2. l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, anteriormente indicado."; teniendo en cuenta que las instalaciones llevan cerradas desde el mes de abril de 2018, sumando ya 18 meses sin poder prestar este servicio y siendo unas instalaciones muy demandadas y de gran interés público.

Por todo lo expuesto, solicito:

Sea levantado el reparo del Interventor y aprobado el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por Decreto de Alcaldía mediante procedimiento urgente."

Examinada la documentación que acompaña al expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que determina que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, **RESUELVO**:

PRIMERO. Declarar la urgencia del expediente de contratación por los motivos expuestos anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, poniendo fin al reparo del interventor.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación 2019/14/S245 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, para las ***obras de adaptación parcial del proyecto de subsanación de deficiencias en cubierta pabellón polideportivo cubierto y piscina climatizada, ciudad deportiva "Enrique López Cuenca".***

TERCERO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento para que durante el plazo de 13 días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Documento firmado electrónicamente.